

1/17/1911

#4338

100 ft

200 ft

colle principal

100 ft



00

06

avenida 4

x

x

1/17/1911
Sello
1911-1912
CURA 24-11
V. VEGA

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE: 1

Nº DEL PISO: 1

AREA DEL PISO: 1

ESTRUCTURA

columnas: 1

muros: 1

ladrillo o piedra: 1

formigón metá: 1

INDICADORES ESPECIALES

agua: 1

electricidad: 1

gas: 1

televisión: 1

internet: 1

aire acondicionado: 1

calentamiento: 1

seguridad: 1

otros: 1

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL

bueno: 1

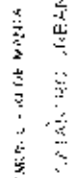
regular: 1

mal: 1

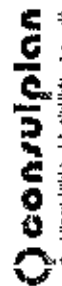
ruina: 1

AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN

1



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible][illegible]

W
T
O
J
U
O
O
T
O

[illegible]

FACTORY PRODUCTION IN 1974 (T.M.C. B&B)		TOTAL	
1	10000	10000	10000
2	10000	10000	10000
3	10000	10000	10000
4	10000	10000	10000
5	10000	10000	10000
6	10000	10000	10000
7	10000	10000	10000
8	10000	10000	10000
9	10000	10000	10000
10	10000	10000	10000
11	10000	10000	10000
12	10000	10000	10000
13	10000	10000	10000
14	10000	10000	10000
15	10000	10000	10000
16	10000	10000	10000
17	10000	10000	10000
18	10000	10000	10000
19	10000	10000	10000
20	10000	10000	10000
21	10000	10000	10000
22	10000	10000	10000
23	10000	10000	10000
24	10000	10000	10000
25	10000	10000	10000
26	10000	10000	10000
27	10000	10000	10000
28	10000	10000	10000
29	10000	10000	10000
30	10000	10000	10000
31	10000	10000	10000
32	10000	10000	10000
33	10000	10000	10000
34	10000	10000	10000
35	10000	10000	10000
36	10000	10000	10000
37	10000	10000	10000
38	10000	10000	10000
39	10000	10000	10000
40	10000	10000	10000
41	10000	10000	10000
42	10000	10000	10000
43	10000	10000	10000
44	10000	10000	10000
45	10000	10000	10000
46	10000	10000	10000
47	10000	10000	10000
48	10000	10000	10000
49	10000	10000	10000
50	10000	10000	10000
51	10000	10000	10000
52	10000	10000	10000
53	10000	10000	10000
54	10000	10000	10000
55	10000	10000	10000
56	10000	10000	10000
57	10000	10000	10000
58	10000	10000	10000
59	10000	10000	10000
60	10000	10000	10000
61	10000	10000	10000
62	10000	10000	10000
63	10000	10000	10000
64	10000	10000	10000
65	10000	10000	10000
66	10000	10000	10000
67	10000	10000	10000
68	10000	10000	10000
69	10000	10000	10000
70	10000	10000	10000
71	10000	10000	10000
72	10000	10000	10000
73	10000	10000	10000
74	10000	10000	10000
75	10000	10000	10000
76	10000	10000	10000
77	10000	10000	10000
78	10000	10000	10000
79	10000	10000	10000
80	10000	10000	10000
81	10000	10000	10000
82	10000	10000	10000
83	10000	10000	10000
84	10000	10000	10000
85			

1	EXPERIENCIA ELECTRICA?	NO EXISTE	SI EXISTE RED AREA
2		NO EXISTE	SI EXISTE RED SUBTERRANEA
3		NO EXISTE	
4		NO EXISTE	
5		NO EXISTE	
6		NO EXISTE	
7		NO EXISTE	
8		NO EXISTE	
9		NO EXISTE	
10		NO EXISTE	
11		NO EXISTE	
12		NO EXISTE	
13		NO EXISTE	
14		NO EXISTE	
15		NO EXISTE	
16		NO EXISTE	
17		NO EXISTE	
18		NO EXISTE	
19		NO EXISTE	
20		NO EXISTE	
21		NO EXISTE	
22		NO EXISTE	
23		NO EXISTE	
24		NO EXISTE	
25		NO EXISTE	
26		NO EXISTE	
27		NO EXISTE	
28		NO EXISTE	
29		NO EXISTE	
30		NO EXISTE	
31		NO EXISTE	
32		NO EXISTE	
33		NO EXISTE	
34		NO EXISTE	
35		NO EXISTE	
36		NO EXISTE	
37		NO EXISTE	
38		NO EXISTE	
39		NO EXISTE	
40		NO EXISTE	
41		NO EXISTE	
42		NO EXISTE	
43		NO EXISTE	
44		NO EXISTE	
45		NO EXISTE	
46		NO EXISTE	
47		NO EXISTE	
48		NO EXISTE	
49		NO EXISTE	
50		NO EXISTE	
51		NO EXISTE	
52		NO EXISTE	
53		NO EXISTE	
54		NO EXISTE	
55		NO EXISTE	
56		NO EXISTE	
57		NO EXISTE	
58		NO EXISTE	
59		NO EXISTE	
60		NO EXISTE	
61		NO EXISTE	
62		NO EXISTE	
63		NO EXISTE	
64		NO EXISTE	
65		NO EXISTE	
66		NO EXISTE	
67		NO EXISTE	
68		NO EXISTE	
69		NO EXISTE	
70		NO EXISTE	
71		NO EXISTE	
72		NO EXISTE	
73		NO EXISTE	
74		NO EXISTE	
75		NO EXISTE	
76		NO EXISTE	
77		NO EXISTE	
78		NO EXISTE	
79		NO EXISTE	
80		NO EXISTE	
81		NO EXISTE	
82		NO EXISTE	
83		NO EXISTE	
84		NO EXISTE	
85		NO EXISTE	
86		NO EXISTE	
87		NO EXISTE	
88		NO EXISTE	
89		NO EXISTE	
90		NO EXISTE	
91		NO EXISTE	
92		NO EXISTE	
93		NO EXISTE	
94		NO EXISTE	
95		NO EXISTE	
96		NO EXISTE	
97		NO EXISTE	
98		NO EXISTE	
99		NO EXISTE	
100		NO EXISTE	

1	NO EXISTE	
2	INCIDENTANTE	
3	DE SOCIO O MERCURIO	

ALLIBRADO PUBLICO
 1
 2
 3

AVALUO DE: 1.272
 (por hectárea)

Plot 1

11 m

18 m

18 m

11 m

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

[illegible]

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO

2 ☐ HERENCIA INHERIDA

3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

ATENCIÓN DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO LA PROPIEDAD

2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

4 ☐ OTRO (ESPECIFICAR)

DATOS DEL PROPIETARIO

PRESENTE: APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

OCUPA DE IDENTIDAD O N.U.C. _____

TÍTULO DE PROPIEDAD: _____

OTRO: _____

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES		INDICADORES GENERALES	
MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS			
ESTRUCTURA		VENTANAS	
carra	ad. fierro	no tiene	no tiene
madera	carra	carra	carra
ladrillo o piedra	maneta o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata
hormigón - metal	enquinchado (patineta)	madera y vidrio	blanco o amarillo
	ladrillo común	madera tipo chabes o hieno	madera tipo
	ladrillo industrial o bloques	aluminio	aluminio color
	ladrillo modular (vidrio, madera)		
PAREDES		AGUA	
carra	carra	no tiene	no tiene
madera	maneta o lata	sobrepuestas	sobrepuestas
ladrillo o piedra	enquinchado (patineta)	empalmadas	empalmadas
hormigón - metal	ladrillo común		
	ladrillo industrial o bloques		
	ladrillo modular (vidrio, madera)		
ENTRADA INTERIOR O CONTIGUA		ELECTRICIDAD	
carra	carra	no tiene	no tiene
madera	maneta o lata	sobrepuestas	sobrepuestas
ladrillo o piedra	enquinchado (patineta)	empalmadas	empalmadas
hormigón - metal	ladrillo común		
	ladrillo industrial o bloques		
	ladrillo modular (vidrio, madera)		
PISO		ESQUEMA DE CONSERVACIÓN	
carra	carra	buena	buena
madera	maneta o lata	regular	regular
ladrillo o piedra	enquinchado (patineta)	mal	mal
hormigón - metal	ladrillo común	ruina	ruina
	ladrillo industrial o bloques		
	ladrillo modular (vidrio, madera)		
TECHO O CUBIERTA		AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN	
carra	carra		
madera	maneta o lata		
ladrillo o piedra	enquinchado (patineta)		
hormigón - metal	ladrillo común		
	ladrillo industrial o bloques		
	ladrillo modular (vidrio, madera)		

AVANCE TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (EN CENTAVOS) _____

INVESTIMIENTO: FECHA: _____

VALOR DE LA PROPIEDAD: _____

VALOR DEL LOTE MÁS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL SUB-INVISOR: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRAS: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

observaciones: _____

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

2017
10/10/17



Dra. Rocío García Costales

2144407

Notario Público



Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

COMPRA VENTA

GALO ROBERTO GUERRA PINTO

GLADYS JEANETH MOREJON CEVALLOS

A FAVOR

CHRISTIAN AMED TERAN VARGAS

KARINA ALEXANDRA MORENO TADAY

CUANTÍA: 83.672

HIPOTECA ABIERTA

QUE OTORGA:

A FAVOR:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIA



Notaría

COPIA CERTIFICADA #

FACTURA#

S.S.A

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES TRECE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO; comparecen y en calidad de VENDEDORES los conyugues señores GALO ROBERTO GUERRA PINTO y GLADYS JEANETH MOREJON CEVALLOS de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, los conyugues señores CHRISTIAN AMED TERAN VARGAS y KARINA ALEXANDRA MORENO TADAY, estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que se la llamará en adelante LA PARTE

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



ciento treinta y uno; POR EL COSTADO IZQUIERDO, en quince metros y lindera con el lote número ciento treinta y cinco. Con una superficie total de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. d) El señor CHRISTIAN AMED TERAN VARGAS, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual la parte compradora y/o deudora hipotecaria accede al préstamo para VIVIENDA INICIAL, en dólares para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores. TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los vendedores dan en venta real y perpetua enajenación en favor de la parte compradora antes referida, el inmueble compuesto de un bien inmueble ubicado en la urbanización Los Cactus, lote signado con el número ciento treinta y tres, manzana "F", de la parroquia los Esteros (antes Tarqui), cantón Manta, provincia de Manabí, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio acordado por las partes por la transferencia de dominio es de (83.672,00), que la parte compradora paga a los vendedores con el préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta Institución para que con cargo a dicho préstamo pague directamente a los vendedores el precio de venta, una vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por



Dra. Rocío García Costales

este mismo acto los suscritos vendedores declaran que tienen a bien RENUNCIAR a favor del suscrito comprador a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario. En lo referente a la plusvalía les corresponde a los vendedores conforme lo manda la Ley. QUINTA.- SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA). Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. La parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria declaran expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones

 Notaría 

materia del Reglamento del FONIFA y aceptan cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia. SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.- La parte deudora hipotecaria, por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al préstamo para VIVIENDA INICIAL en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento del préstamo. El deudor por sus propios y personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la parte deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte deudora hipotecaria cónyuges señores CHRISTIAN AMED TERAN VARGAS y KARINA ALEXANDRA MORENO TADAY, constituyen a favor del ISSFA, HIPOTECA ABIERTA en calidad PRIMERA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA sobre el inmueble compuesto de un bien inmueble ubicado en la urbanización Los Cactus, lote signado con el número ciento treinta y tres, manzana "F", de la parroquia los Esteros (antes Tarqui), cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes. La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido es pagado mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés. SEPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.- a) El valor a desembolsar al vendedor, está compuesto por el monto del préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por



Dra. Rocío García Costales

el afiliado al FONIFA. b) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo. c) Si el préstamo hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los Arts. 79 y 80 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. d) La parte deudora hipotecaria, manifiesta conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada por el ISSFA. e) El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS CUARENTA dividendos mensuales en dólares. f) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA. g) El beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



plazo del préstamo. h) La parte deudora hipotecaria acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del FONIFA. OCTAVA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado por el deudor señor CHRISTIAN AMED TERAN VARGAS, a quien exclusivamente cubre este seguro. NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- El beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados de su Haber Militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. Los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga derecho. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación total del préstamo, cancelará a través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado para



Dra. Rocío García Costales

su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debitándose el valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía. DECIMA.- BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias del predio hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según lo dispuesto en el Código Civil se repatan inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen. DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la parte deudora hipotecaria mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente la parte deudora renuncia a que se levante los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA, mediante la respectiva escritura pública. DECIMA SEGUNDA.- SANEAMIENTO.- La parte deudora hipotecaria declara expresamente que el inmueble se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. La parte deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con la Ley. DECIMA TERCERA.- ACCIONES.- La parte deudora hipotecaria acepta


Notaría 

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere el deudor, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la parte deudora hipotecaria, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria a la orden y/o a favor del ISSFA; c) si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no



Dra. Rocío García Costales

estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte deudora hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) si la parte deudora hipotecaria adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) si el bien hipotecado fuere embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si la parte deudora hipotecaria dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. j) Utilizar el préstamo en



Notaría

fines diferentes para el cual fue adjudicado. Incluido el incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para acceder al préstamo Vivienda Inicial destinado para reemplazar su actual vivienda. k) Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria. DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.- Mientras subsista la hipoteca, la parte deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA. DECIMA QUINTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 370 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7 literal c), 78 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Art. 19 del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA, el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por ISSFA, queda constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable, excepto para el pago de los préstamos concedidos por éste. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o derechos reales mientras no se haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante Legal de este Instituto. Los registradores de la propiedad, inscribirán ésta prohibición, que constará en todas las escrituras de COMPRA VENTA que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte asegurada. DECIMA SEXTA.- CESION DE DERECHOS: El Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste expresamente declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes. DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION DEL ISSFA.- El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los préstamos o aceptar las operaciones que solicitare la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según las



Dra. Rocío García Costales

conveniencias del ISSFA. DECIMA OCTAVA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.-

De igual forma la parte deudora hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código Civil. DECIMA NOVENA.- GASTOS: Los gastos que demande la celebración del presente contrato correrán de cuenta de la parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que de existir lo cancelará los



Notaría

Vendedores. VIGESIMA.- INSCRIPCION: La parte compradora, queda facultada por parte de los vendedores y el ISSFA a la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del expediente. VIGESIMA PRIMERA.- Las partes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses. Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. - HASTA AQUI LA MINUTA DE COMPRA VENTA E HIPOTECA ABIERTA.- La misma que se agrega

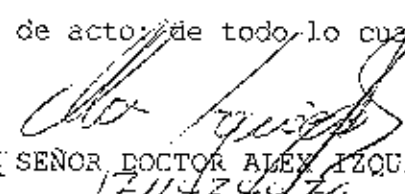
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



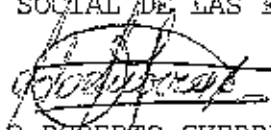
Notaría
Quito, D.M.

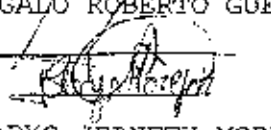
al registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Séptima del cantón Quito, y que se halla firmada por el señor Doctor Edmundo Naranjo López, abogado con matrícula número seis mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha (6091 C.A.P.)

- La misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Compra venta e Hipoteca Abierta, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

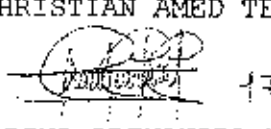

SEÑOR DOCTOR ALEX IZQUIERDO BUCHELI

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS


GALO ROBERTO GUERRA PINTO


GLADYS JEANETH MOREJON CEVALLOS


CHRISTIAN AMED TERAN VARGAS


KARINA ALEXANDRA MORENO TADAY


DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA
EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, EN CALIDAD DE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LAS FUERZAS

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ALEX IZQUIERDO
BUCHELI

CUANTIA: INDETERMINADA

DE COPIAS

TC

~~~~~

EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,  
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY  
VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ  
DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO  
SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA  
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL  
SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE  
CUEVA, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE DIRECTOR  
GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y REPRESENTANTE LEGAL COMO  
APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO  
HABILITANTE SE AGREGA.- EL COMPARECIENTE ES DE  
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO,

DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTE.- ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE INCORPORAR Y AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS QUE TIENE A SU CARGO, UNA EN LA QUE CONSTE EL PODER ESPECIAL, QUE SE ESTIPULA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA.- COMPARECE EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y REPRESENTANTE LEGAL COMO APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE AGREGA. SEGUNDA.- EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, CONFIERE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ALEX IZQUIERDO BUCHELI, PROCURADOR JUDICIAL, DESIGNADO MEDIANTE ESCRITURA



PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL DE FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL, DE COMPRAVENTA, MUTUOS HIPOTECARIOS, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIONES DE HIPOTECAS, SUSTITUCIONES DE HIPOTECAS, CONVENIOS DE PAGO Y CUALQUIER OTRA ESCRITURA EN LA QUE EL INSTITUTO DEBA INTERVENIR Y EN FIN MI MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL VIGENTE. TERCERA.- MI MANDATARIO SE SUJETARÁ EN TODOS SUS ACTOS Estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el ISSFA, su trasgresión o inobservancia, le involucra expresamente en el artículo ciento seis de la ley de seguridad social de las fuerzas armadas. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA DOLORES REGALADO, AFILIADA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

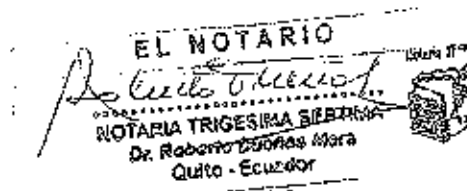
EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE  
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA  
NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

*Edwin Roberto Freire Cueva*

GRAL. DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE  
CUEVA

C.C. 18-0141969-6.

C.V.



ESPACIO  
EN  
BLANCO

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GENERAL DE  
BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, EN CALIDAD DE  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS A FAVOR DEL SEÑOR  
DOCTOR ALEX IZQUIERDO BUCHELI.- DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL DOCE.

*Dolores M. Irujo*



RECIBIDO  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL DE LAS FUERZAS  
ARMADAS  
QUITO  
21 JUN 2012

*[Handwritten mark]*

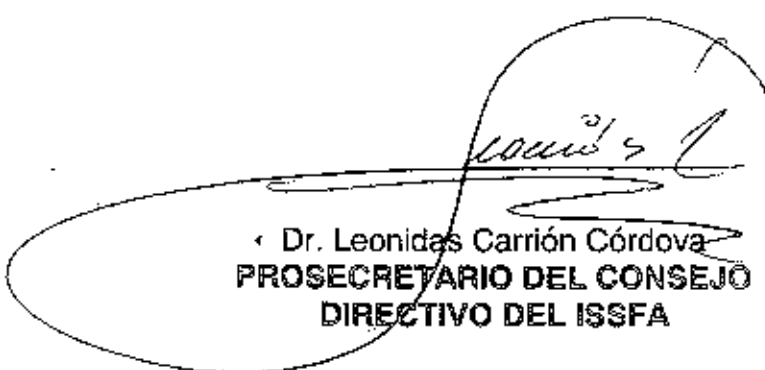


INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

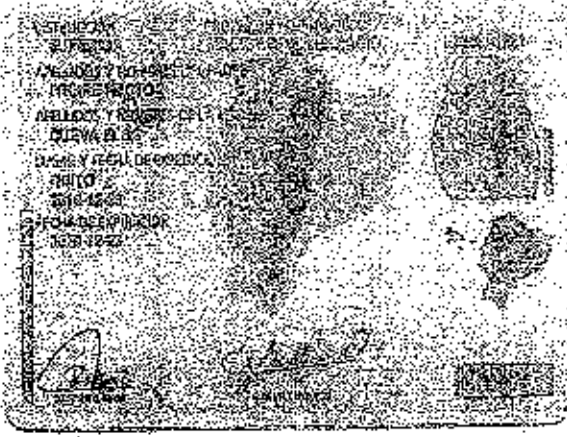
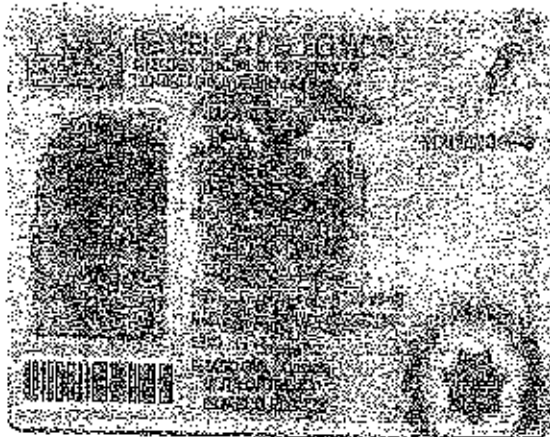
## CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 17 SET. 2013

  
Dr. Leonidas Carrión Córdova  
PROSECRETARIO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DEL ISSFA





REPUBLICA DE COSTA RICA

FECHA DE EMISIÓN: 11/08/2006 FECHA DE CADUCIDAD: 11/08/2014

CODIGO PASA: 1739180000

TIPO DE PASA: ORDINARIA

EN CASO DE PERDIDA DE ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ AL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y REGISTROS

ESPANOL  
B  
BLANCO

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
PROFESION  
ABOGADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
IZQUIERDO SOTEL ALEX MONESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-06-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-06-15

V6644V644Z



*[Signature]*  
FOLIO 00000000

*[Signature]*  
FOLIO 00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 20- FEB- 2014

015

015 - 0137

1711434470

NUMERO DE CERTIFICADO  
IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
ORDENACIÓN  
RUMIPAMBA  
PARRÓQUIA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171143447-0



APELLIDOS Y NOMBRES  
IZQUIERDO BUCHELI  
ALEX JOHN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCILA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-19  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
MARTHA VIVIANA  
PALACIOS MORA



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333/3222  
 CASADO CHRISTIAN AIED TERAN VARGAS  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CARLOS RAMIRO MORENO  
 KARINA ANGELITA TADAY  
 QUITO 16/10/2007  
 18/10/2019  
 REN 2576223

CIUDADANIA 172111484-9  
 MORENO TADAY KARINA ALEXANDRA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 11 AGOSTO 1986  
 COT-A 0389 04393 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

172.111.484-9

Karina Taday Karina Alexandra

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333/3222  
 CASADO KARINA ALEXANDRA MORENO TADAY  
 SUPERIOR MILITAR  
 FABIAN VICENTE TERAN  
 BLANCA WILMA VARGAS  
 QUITO 18/09/2009  
 18/09/2021  
 REN 1780094

CIUDADANIA\*NSA 171494509-2  
 TERAN VARGAS CHRISTIAN AIED  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 01 AGOSTO 1986  
 COT-A 0435 09337 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: MILITAR

APellidos y Nombres del Padre: GABRIEL MOREJON NAUL POLINDO

APellidos y Nombres de la Madre: PINTO AYALA MARIA MAGDALENA

Lugar y Fecha de Emision: MANTA 2014-01-28

Fecha de Expiracion: 2024-01-28

543439444

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE: CIUDADANA MSA No. 100159129-4

APellidos y Nombres: GUERRA PINTO GALO ROBERTO

Lugar de Nacimiento: MANTUA

Fecha de Nacimiento: 1988-11-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: GLADYS JEANETH MOREJON CEVALLOS

FECHA DE EMISION: 25/02/2008 FECHA DE CADUCIDAD: 19/02/2013

CORREGIDOR: 3880105600

Tipo de Documento: DGH

COPIA: DGC, GENDARMERIA, CADENA G.

SECTOR DE EMISION: BOLIVAR

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO.

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

APellidos y Nombres: GUERRA PINTO GALO ROBERTO

CEDULA: 100159129-4

FECHA DE EMISION: 25/02/2008

FECHA DE CADUCIDAD: 19/02/2013

INSTRUCCION: BASICA PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Padre: MOREJON JOSE

APellidos y Nombres de la Madre: CEVALLOS DE LA CRUZ MARIA MAGDALENA

Lugar y Fecha de Emision: MANTA 2012-01-04

Fecha de Expiracion: 2022-01-04

1002531695

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE: CIUDADANA No. 100253169-5

APellidos y Nombres: GUERRA PINTO GLADYS JEANETH

Lugar de Nacimiento: MANTUA

Fecha de Nacimiento: 1988-11-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Conyugue: GALO ROBERTO GUERRA PINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003-0212 1002531695

NUMERO DE IDENTIFICACION: 1002531695

CECULA: 1002531695

NOMBRE: MOREJON CEVALLOS GLADYS JEANETH

BARAJA: PROVINCIA: MANTA CANTON: MANTUA

CIRCUNSCRIPCION: LOS ESTEROS

ZONA: 2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



30/2014 11:21

| OBSERVACIÓN                                                                            |                            | CÓDIGO CATASTRAL              | AREA                             | AVALLUO  | CONTROL | TÍTULO N° |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia YARQUI |                            | 2-14-44-07-400                | 155.00                           | 48417,54 | 124871  | 200172    |
| VENDEDOR                                                                               |                            |                               | UTILIDADES                       |          |         |           |
| C.C./R.U.C.                                                                            | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL      | DIRECCIÓN                     | CONCEPTO                         |          | VALOR   |           |
| 1001381284                                                                             | GUERRA PINTO CALO Y SRA.   | URE, LOS CAJONES 11.135 M2 F. | GASTOS ADMINISTRATIVOS           |          | 1,00    |           |
| ADQUIRIENTE                                                                            |                            |                               | Impuesto Parafiscal Compra-Venta |          | 11,78   |           |
| C.C./R.U.C.                                                                            | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL      | DIRECCIÓN                     | TOTAL A PAGAR                    |          | 12,78   |           |
| 1714945062                                                                             | TERAN VARGAS CRISTIAN AMED | ND                            | VALOR PAGADO                     |          | 12,78   |           |
|                                                                                        |                            |                               | SALDO                            |          | 0,00    |           |

EMISION: 30/2014 11:21 MARITZA ELIZABETH PARRAGA  
ANCHINDIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Srta. Maritza Parraga

RECIBO  
ESTADO  
DE  
CANTON  
MANTA  
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000990001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611479 / 2611477

# TITULO DE CREDITO No. 000260171

37/2014/1121

| OBSERVACIÓN                                                                                           | CÓDIGO CATASTRAL | ÁREA   | AVALUO   | CONTROL | TÍTULO N° |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia PAROJÍ. | 2-14-44-07-000   | 165,00 | 48447,54 | 124870  | 260171    |

| VENDEDOR    |                            |                              | ALCABALAS Y ADICIONALES            |        |
|-------------|----------------------------|------------------------------|------------------------------------|--------|
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL      | DIRECCIÓN                    | CONCEPTO                           | VALOR  |
| 1001591284  | GUERRA PINTO GALO Y SPA    | URB. LOS CACTUS LT.133.MZ.F. | Impuesto principal                 | 484,18 |
| ADQUIRIENTE |                            |                              | Junta de Beneficencia de Guayaquil |        |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL      | DIRECCIÓN                    | TOTAL A PAGAR                      | 629,43 |
| 1714985092  | TERAN VARGAS CRISTIAN AMED | NO                           | VALOR PAGADO                       | 629,43 |
|             |                            |                              | SALDO                              | 0,00   |

EMISIÓN: 3/7/2014 11:21 MARITZA ELIZABETH PARRAGA  
ARCHUNDA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Sra. Maritza Parraga



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle II

43899



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 43899

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 17 de enero de 2014  
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en la Urbanización LOS CACTUS, lote signado con el número CIENTO TREINTA Y TRES, MANZANA "F", comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; once metros y lindera con Avenida cuatro. Por atrás; en once metros y lindera con el lote número ciento treinta y dos. por el Costado Derecho; en quince metros y lindera con el lote número ciento treinta y uno. Por el Costado izquierdo; en quince metros y lindera con el lote número ciento treinta y cinco. con una superficie total de; ciento sesenta y cinco metros cuadrados. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Año         | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 125 21/01/2003                | 1.271         |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

##### 1. Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de enero de 2003

Tomo: I Folio Inicial: 1.271 - Folio Final: 1.277

Número de Inscripción: 125 Número de Repertorio: 250

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C o m p r a v e n t a

Inmueble ubicado en la Urbanización LOS CACTUS, lote signado con el número CIENTO TREINTA Y TRES,

M A N Z A N A " F "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.T.C. | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-000000071914 | Guerra Pinto Galo Roberto        | Casado       | Manta     |
| Comprador | 80-000000071915 | Morejon Cevallos Gladys Jeanneth | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-000000071912 | Marcelino Avila Jorge Patricio   | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-000000071913 | Zumbrano Valdez Bertha Rosario   | Casado       | Manta     |

Certificación impresa por: ZetS

Ficha Registral: 43899

Página: 1 de 2

**TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 1                       |       |                         |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:30:45 del viernes, 17 de enero de 2014

A petición de:

*Dr. Gerardo Guerrero*  
*Zayda Pachay*

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



Jaime E. Delgado Enríquez  
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 063207

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
pertenecente a GUERRA PINTO GALO Y SRA.  
URB. LOS CACTUS LOTE 133 MZ F  
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE-COMPRVENTA  
cuyo \$48417.54 CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 54/100 DOLARES  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRVENTA asiente a la cantidad

AFIGUEROA

Manta, 07 de DE del 20 MARZO 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0044208

## CERTIFICACIÓN

No. 082-0226

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. GALO ROBERTO GUERRA PINTO Y SRA., clave Catastral # 2144407000, ubicado en la manzana F lote 133 en la Urbanización los Cactus, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 11m. Avenida 4.

Atrás. 11m. Lote 132.

Costado derecho. 15m. Lote 131.

Costado izquierdo 15m. Lote 135

Área. 165m<sup>2</sup>

Manta, enero 27 del 2014

SR. RAINIERO LOOR  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ILM.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0109777

No. Certificación: 109777

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de enero de 2014

No. Electrónico: 18978

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-14-44-07-000

Ubicado en: URB. LOS CACTUS LT.133.MZ.F.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 165,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1961591294

GUERRA PINTO GALO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |          |
|---------------|----------|
| TERRENO:      | 4125,00  |
| CONSTRUCCIÓN: | 44292,54 |
|               | 48417,54 |

Son: CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 28 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que establece el Bono 2014 - 2015".

Arq. Daniel F. Somoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

48417,54  
145,23  
-----  
6293,77  
16,79  
-----  
642,22

Impreso por: MARIS REYES 24/01/2014 16:10:02

**Figure 1**

**COPYRIGHT**

[illegible]

G

Dra. Rocío García Costales

ZON: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA DE CONTRA VENTA E  
HIPOTECA ABIERTA ; EN FE DE ELLO CONTESTO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS  
VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMA SÉPTIMA  
Shyris y Sueda 254  
Dra. Rocío García C.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

43899



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 43899

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 17 de enero de 2014  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



#### LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en la Urbanización LOS CACTUS, lote signado con el número CIENTO TREINTA Y TRES, MANZANA "F", comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; once metros y lindera con Avenida cuatro. Por atrás; en once metros y lindera con el lote número ciento treinta y dos. por el Costado Derecho; en quince metros y lindera con el lote número ciento treinta y uno. Por el Costado izquierdo; en quince metros y lindera con el lote número ciento treinta y cinco. con una superficie total de; ciento sesenta y cinco metros cuadrados. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto        | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 125 21/01/2003                | 1.271         |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 1.- Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de enero de 2003  
Tomo: ( Folio Inicial: 1.271 - Folio Final: 1.277  
Número de Inscripción: 125 Número de Repertorio: 250  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de diciembre de 2002  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

###### a.- Observaciones:

C o m p r a v e n t a  
Inmueble ubicado en la Urbanización LOS CACTUS, lote signado con el número CIENTO TREINTA Y TRES,  
M A N Z A N A " F "

###### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Catidad   | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-000000071914 | Guerra Pinto Galo Roberto        | Casado       | Manta     |
| Comprador | 80-000000071915 | Morejon Cevallos Gladys Jeaneeth | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-000000071912 | Marcello Avila Jorge Patricio    | Casado       | Manta     |

Certificación impresa por: ZolV

Ficha Registral: 43899

Página: 1 de 2



Vendedor

80-0000000071913 Zambrano Valdez Bertha Rosario

Casado

Manta

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 1                       |       |                         |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:48:19 del jueves, 27 de marzo de 2014

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Luis Cedeño Gavilanez  
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

33-1007000  
0001800  
**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

1001591294

GUERRA PINTO GALO Y SRA.

URB. LOS CACTUS LT.133 M2 F

PAVOS

CLORE

AVANUE

2-400

296676

MARGARITA ANCHUNDA L

26/03/2014 15:46:29

VALOR

3.00

3.00



VALIDO HASTA martes, 24 de junio de 2014  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

IMPUESTO PREDIAL - 2014

0001799

1001991294

GUERRA PINTO GALO Y SRA.

URB. LOS CACTUS LT.133 MZ-F

DATOS DE

0214440700-0000030

VALOR \$ 48,417.54

AVAIL. LOS CACTUS C.I.OT.133.MZ

QUICOT

296675

MARGARITA ANCHUNDIA L

26/03/2014 15:45:53

IMPUESTO PREDIAL

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

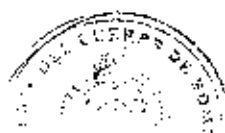
7.26

0.00

0.00

0.00

\$ 7.26



IMPUESTO PREDIAL - 2013

0001798

1001591294

GUERRA PANTO GALC Y SRA.

URB. LOS CACTUS INT. 133 MZ-F

0214440700-0303000

\$ 4,125.00

LOS CACTUS C.1.07.133.MZ

AGENCIADO DE FISCOS

296874

MARGARITA ANCHUNDIA L.

26/03/2014 15:45:53

IMPUESTO PREDIAL

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

0.62

0.08

0.00

0.00

\$ 0.70



0001743

## IMPUESTO PREDIAL - 2012

|                             |                          |                     |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1001591294                  | GUERRA PINTO GALC Y SRA. | 0214440700-00000000 |
| URB. LOS CACTUS LT.133 MZ-P | LOS CACTUS C.I.OT.133.MZ |                     |

|                       |                  |      |
|-----------------------|------------------|------|
| 296673                | DESCU            |      |
| MARGARITA ANCHUNDIA I | IMPUESTO PREDIAL | 0.62 |
| 26/03/2014 15:45:53   | INTERESES        | 0.16 |
|                       | DESCUENTO        | 0.00 |
|                       | EMISION          | 0.00 |

\$ 0.78



0001742

## IMPUESTO PREDIAL - 2011

|                                                                                                                                                                                                                 |                          |                              |                 |                    |              |             |         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|-----------------|--------------------|--------------|-------------|---------|--------------------------|
| 1001591294                                                                                                                                                                                                      | GUERRA PINO GALO Y SRA.  | URB. LOS CACTUS LT. 133 MZ-F |                 |                    |              |             |         |                          |
| <table border="1"> <tr> <td>CLAVE CATASTRAL</td> <td>5214440706-3060000</td> </tr> <tr> <td>VALOR FISCAL</td> <td>\$ 4,402.73</td> </tr> <tr> <td>SECCION</td> <td>LOS CACTUS C.1.OT.133.MZ</td> </tr> </table> |                          |                              | CLAVE CATASTRAL | 5214440706-3060000 | VALOR FISCAL | \$ 4,402.73 | SECCION | LOS CACTUS C.1.OT.133.MZ |
| CLAVE CATASTRAL                                                                                                                                                                                                 | 5214440706-3060000       |                              |                 |                    |              |             |         |                          |
| VALOR FISCAL                                                                                                                                                                                                    | \$ 4,402.73              |                              |                 |                    |              |             |         |                          |
| SECCION                                                                                                                                                                                                         | LOS CACTUS C.1.OT.133.MZ |                              |                 |                    |              |             |         |                          |

| FECHA                  | DESCRIPCION      | IMPORTE |
|------------------------|------------------|---------|
| 296672                 | IMPUESTO PREDIAL | 0.66    |
| MARGARITA ANCHUNDIA I. | INTERESES        | 0.26    |
| 26/03/2014 15:45:53    | DESCUENTO        | 0.00    |
|                        | EMISION          | 0.00    |
|                        |                  | \$ 0.92 |



0001741

## IMPUESTO PREDIAL - 2010

1001591294  
 GUERRA PINTO GALO Y SRA.  
 URB. LOS CACTUS LT.133 MZ-P  
 LOS CACTUS C.1.OT.133.MZ

0214440700-0000000

\$ 4,402.73

LOS CACTUS C.1.OT.133.MZ

298671  
 MARGARITA ANCHUNDIA L  
 26/03/2014 15:45:53

|                  |      |
|------------------|------|
| IMPUESTO PREDIAL | 0.66 |
| INTERESES        | 0.34 |
| DESCUENTO        | 0.00 |
| EMISION          | 0.00 |

\$ 1.00



DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



ESTADO DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO  
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO: 20-01-14

FECHA DE ENTREGA: 15-02-14

CLAVE CATASTRAL: 2-14-44-07

NOMBRES Y/O RAZON: Guerra Pinta - Galo

CEDULA DE I. Y/O RUC:

CELULAR - TFNO: 0987 28 5307

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

Carta Avaluo (CV)

Enseñada - Huerfano

22 EN/14

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: Se verifico construcción HºA planta baja 7607 m² y planta terraza 1600 m² (MEDIANERA)

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TECNICO:

FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

43899



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43899, delgado número 10, Jueves 10 de Julio de 2003.

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Abertura: viernes, 17 de enero de 2014  
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en la Urbanización LOS CACTUS, lote signado con el número CIENTO TREINTA Y TRES, MANZANA "F", comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; once metros y lindera con Avenida cuatro. Por atrás; en once metros y lindera con el lote número ciento treinta y dos, por el Costado Derecho; en quince metros y lindera con el lote número ciento treinta y uno. Por el Costado izquierdo; en quince metros y lindera con el lote número ciento treinta y cinco, con una superficie total de; ciento sesenta y cinco metros cuadrados. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Año         | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 125 21/01/2003                | 1271          |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

##### 1.- Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.271 - Folio Final: 1.277

Número de Inscripción: 125 Número de Repertorio: 250

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

##### a.- Observaciones:

C o m p r a v e n t a  
Inmueble ubicado en la Urbanización LOS CACTUS, lote signado con el número CIENTO TREINTA Y TRES.  
M A N Z A N A " F "

##### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social         | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|---------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000071914 | Guerra Pinto Galo Roberto       | Casado       | Manta     |
| Comprador | 80-0000000071915 | Marejon Cevallos Gladys Jeaneth | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000071912 | Marcillo Avila Jorge Patricio   | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000071913 | Zambrano Valdez Bertha Roserita | Casado       | Manta     |

Certificación impresa por: 10/3

Fecha Registral: 03/03

Página: 1 de 1



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 1                       |       |                         |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:30:45 del viernes, 17 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

Morona, 20 de Enero de 2019

### **CERTIFICACIÓN**

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. GUERRA PINTO GALO ROBERTO número de cédula C.I. 100159129-4 **SI** se encuentra registrado como usuario de CNEI REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, el cual **NO** mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

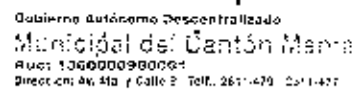
  
CINEP EP  
ATENCIÓN AL CLIENTE  
Telf: 091 254 10 60  
Telf: 091 254 10 61

  
SOLICITANTE  
GUERRA PINTO GALO ROBERTO  
C.I. 100159129-4

REPUBLICA DE GUATEMALA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

GUERRA PINTO GARCIA ROBERTO  
INMAHURA/INMAHURA/SANARIO  
13 NOVEMBRE 1966  
023-1 0343 03451 N  
INMAHURA/ INMAHURA  
SANARIO 1966

[illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Srta. Andrea Guerrero